

DAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.433/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado instrucción número 1 (antiguo mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 250 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Alcalá de Henares, a 30 de abril de 2007.—Vistos por mí, Patricia Bua Ocaña, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 1, antiguo mixto número 1, de Alcalá de Henares y su partido judicial, los presentes autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 250 de 2007, por presunta falta de hurto con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y en los que figuran como denunciante don Jaime Garrido Parra, que comparece sin asistencia letrada; como perjudicado, centro comercial "Decathlon", y como denunciado, don Dan Cristian, que no comparece pese haber sido citado en legal forma, y cuyas demás circunstancias personales constan en estas actuaciones, dicto la presente resolución en base a lo siguiente.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Dan Cristian como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 16.2, a la pena de doce días de localización permanente, debiendo ser, igualmente, condenado al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, en virtud de escrito en el que se expondrán las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en los que base la impugnación, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cristian Dan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.432/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Yolanda Ocaña Villamil, secretaria del juzgado de instrucción número 5 (anteriormente mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 574 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, María Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 574 de 2009, seguida por una falta de hurto (penada en el artículo 623 del Código Penal), contra don Andrei Barbieru, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Condeno a don Andrei Barbieru, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o solvencia, y al pago de las costas del juicio.

Queden los efectos intervenidos a favor del centro propietario.

Firme que sea esta queden las zapatillas en poder definitivo del centro.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Andrei Barbieru, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 25 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.431/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE COSLADA

EDICTO

El secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada.

Hago saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 20 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado sentencia con fecha 26 de enero de 2008, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Encabezamiento

En Coslada, a 26 de enero de 2009.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 5 de Coslada, los presentes autos sobre relaciones paterno-filiales de una menor, seguidos ante este Juzgado con el número 20 de 2008, a instancias de doña Alexandra Carmen

Paula, representada por el procurador de los tribunales don Armando Muñoz Miguel y bajo la asistencia letrada de doña Patrocinio Rodríguez Parrilla, contra don Adrián Stanesco, en situación procesal de rebeldía, y con la intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por doña Alexandra Carmen Paula, representada por el procurador de los tribunales don Armando Muñoz Miguel, contra don Adrián Stanesco, en situación procesal de rebeldía, debo denegar y deniego todas las pretensiones ejercitadas por la demandante, con expresa imposición de las costas de esta primera instancia a dicha parte.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para la Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Adrián Stanesco, y para que sirva de notificación en forma al mismo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Coslada, a 31 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.844/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE LEGANÉS

EDICTO

Doña Virginia Marta González Granado, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Leganés.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Francisco Javier Peñas Gil, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 1 de Leganés, los presentes autos de juicio de faltas número 134 de 2008, seguidos por la presunta falta de estafa, en los que han sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Vicente Bautista Parejo ("Geservicio"), y como denunciado, don José Antonio López López, he venido a dictar la presente resolución:

Que debo absolver y absuelvo a don José Antonio López López de la falta de la que venía denunciado, con declaración de oficio de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este mismo Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.